



Ex parte de los señores.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CUATRO.

En La Villa de Totana y salas Capitulares della a Bante y chodras
del mes de septiembre de mill setecientos ochenta y quatro años y junto
el conde de Juniza y Regimiento della como lo tienen de uso y costumbre
de las Juntas para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes
al servicio de Amos magnificos de las dhas. Lias. de San. Ma
ria Balero Abogados de los R^{os} condes de Alcañices y capitán
Alqueria de Santa Ana, villa de Los Hornos, Caballero de R^{os} que fix

Asimismo entio en este Ayuntamiento D^o Diego Carnacho Ca
novas Sindico Personero del Común desta villa, y estando

Licencia de Jari juntos acordaron lo siguiente
Molinos) A consecuencia del memorial dado por D^o Fran. Ma
ton y Josef valencia Pequeña, que se hizo presen
te en el Ayuntamiento que se celebró en el día de ayer
veintisiete el que sigue dixiéndose en su hacienda suya
propia que son poseedores al lado de ella el río
termino desta villa havia proporción e fabricar un
molino Azúcar que resultaría utilidad Pública
y que por lo mismo se concediese la competente li
cencia: Visto con la Reflexión que corresponde, como
también la licencia que para igual edificio le fueda

